

CHILLAN,

07 ABR. 2016

VISTOS: la solicitud presentada por **D. YOHN ORELLANA GUZMAN, CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina provincial Ñuble, SEREMI Salud Región del Biobío, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° al 73° del Código Sanitario D.F.L. N°725/68; el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano, D.S. N°735/69, la Norma Chilena N° 409/83, I.N.N; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP) D.S.236/26, la Resolución 520/96,D.S. N° 66 del 08 Abril 2014 del MINSAL que designa SEREMI de Salud VIII Región del Biobío, las facultades que me confieren la Resolución Exenta N°8060 del 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, **DICTO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 001751

1.- **AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domésticas, correspondiente a **VIVIENDA**, ubicada en Vicuña Mackenna [REDACTED] de la comuna de **PINTO**, de propiedad de **D. CRISTINA CECILIA HERMOSILLA RETAMAL**, RUT N° [REDACTED]

2.- Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario, del proyecto y construcción de la instalación domiciliaria, corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8°, Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado D.S. N°267/80, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. - Será deber del propietario del inmueble el mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, de modo que no constituya una molestia, incomodidad o peligro para la salud humana.

4.- Se deja constancia que este proyecto está calculado para 5 usuarios, con una dotación promedio de 150lts/hab./día.

5.- El no cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Libro X el D.F.L. N°725/68, Código Sanitario.
ANOTESE REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI SALUD REGION DEL BIOBIO
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD,
DE LA REGION DEL BIOBIO

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- ARCHIVO
- OF.DE PARTES

COMP.REC. N°11616
FECHA: 10/11/2015
VALOR \$ 1000.-
PROYECTO N°1108/2015